



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

14 de diciembre de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A. (anteriormente denominada "IFFE FUTURA"¹), y en adelante, la "**Sociedad**" o la "**Compañía**" indistintamente):

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada, en primera convocatoria, el 11 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en Madrid, c/Orfila, nº 10, bajo izquierda, 28010, estando presente o representado el 78,4908% del capital social con derecho a voto, aprobó los siguientes acuerdos:

1. Modificación de la denominación social actual de la Sociedad por la nueva denominación Natac Natural Ingredients, S.A. y consiguiente modificación del Artículo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad.

Sobre la base del informe justificativo elaborado al efecto por el órgano de administración, se acuerda modificar la denominación social de la Sociedad que, en adelante, pasará a ser Natac Natural Ingredients, S.A.

En consecuencia, se acuerda modificar la redacción del Artículo Primero de los estatutos sociales de la Sociedad que, en adelante, queda redactado como sigue:

"Artículo Primero .- *La sociedad se denomina Natac Natural Ingredients, S.A. y se registrá por los presentes estatutos, así como por las disposiciones legales que le sean aplicables en cada momento.*"

¹ Actualmente la denominación "NATAc NATURAL INGREDIENTS, S.A." se encuentra pendiente de inscripción.



El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.813.149 acciones que representan el 100% del capital asistente con derecho a voto y el 78,4908% del capital social de la Sociedad.

2. Toma de conocimiento y, en lo menester, aceptación de la dimisión de los consejeros D. José Manuel Gredilla Bastos, D. Ricardo Blanco Domínguez, Dña. Trinidad María Baeza Barrantes, D. Xoan Antón Pérez- Lema López, D. David Carro Meana y D. José Ignacio Villarig Rodríguez- Acosta.

Se acuerda tomar conocimiento y, en lo menester, aceptar la dimisión presentada, mediante carta separada de fecha de hoy dirigida a la Sociedad, con efectos a esta misma fecha, por D. José Manuel Gredilla Bastos, D. Ricardo Blanco Domínguez, Dña. Trinidad María Baeza Barrantes, D. Xoan Antón Pérez-Lema López, D. David Carro Meana y D. José Ignacio Villarig Rodríguez-Acosta, a sus respectivos cargos de miembros del consejo de administración de la Sociedad, aprobando su gestión social y agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad hasta la fecha.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.813.149 acciones que representan el 100% del capital asistente con derecho a voto y el 78,4908% del capital social de la Sociedad.

3. Nombramiento de Aldabi Inversiones, S.L.U. como miembro del consejo de administración.

A resultas de lo dispuesto en el Acuerdo Segundo anterior, se acuerda nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, y por el plazo estatutariamente previsto de seis (6) años, a la sociedad Aldabi Inversiones, S.L.U., con domicilio social en Calle Manuel de Falla, 4A, 05260 Cebreros (Ávila), inscrita en el Registro Mercantil de Ávila, al Tomo 158, Folio 78, Hoja AV-6081, con NIF B-05245154, en vigor.

Aldabi Inversiones, S.L.U., debidamente representada por D. Antonio Ángel Delgado Romero ha aceptado el nombramiento realizado a favor de Aldabi Inversiones, S.L.U. y se ha designado a sí mismo como persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 bis LSC, declarando que ni Aldabi Inversiones, S.L.U. ni él mismo se encuentran incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC.



El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.213.149 acciones que representan el 99,8175% del capital asistente con derecho a voto y el 78,3475% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 600.000 acciones que representan el 0,1825% del capital asistente con derecho a voto y el 0,1432% del capital social de la Sociedad.

4. Nombramiento de Idoasis 2002, S.L. como miembro del consejo de administración.

A resultas de lo dispuesto en el Acuerdo Segundo anterior, se acuerda nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, y por el plazo estatutariamente previsto de seis (6) años, a la sociedad Idoasis 2002, S.L., con domicilio social en Calle Tellez 58, 6ªA 28007 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32.529, Folio 44, Hoja M-585506, con NIF B-87070694, en vigor.

Idoasis 2002, S.L., debidamente representada por D. José Carlos Quintela Fernández ha aceptado el nombramiento realizado a favor de Idoasis 2002, S.L. y se ha designado a sí mismo como persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 bis LSC, declarando que ni Idoasis 2002, S.L. ni él mismo se encuentran incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.213.149 acciones que representan el 99,8175% del capital asistente con derecho a voto y el 78,3475% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 600.000 acciones que representan el 0,1825% del capital asistente con derecho a voto y el 0,1432% del capital social de la Sociedad.

5. Nombramiento de Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. como miembro del consejo de administración.

A resultas de lo dispuesto en el Acuerdo Segundo anterior, se acuerda nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, y por el plazo estatutariamente previsto de seis (6) años, a Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., con domicilio social en Calle Zuatzu 7, Planta Baja, Local 1, Donostia-San Sebastián 20018 Gipúzkoa, inscrita en el Registro Mercantil de Gipúzkoa, al Tomo 2.915, Folio 149, Hoja SS-42.042, con NIF A-65696007, en vigor.



Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A., debidamente representada por D. José María Echarri Torres, como representante persona física de THE NIMO'S HOLDING, S.L., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Calle Zuatzu 7, Planta Baja, Local 1, Donostia-San Sebastián 20018 Gipúzkoa y provista de N.I.F. B-65.709.552, y ésta, por su parte, como Consejera Delegada de Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. en virtud de escritura otorgada el 2 de junio de 2021 ante el Notario de Barcelona, D. Jaime Agustín Justribó, con el número 1.113 de su protocolo y causante de la inscripción 12ª en la hoja registral de dicha sociedad, ha aceptado el nombramiento realizado a favor de Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. y se ha designado a sí mismo como persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 bis LSC, declarando que ni Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. ni él mismo se encuentran incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.213.149 acciones que representan el 99,8175% del capital asistente con derecho a voto y el 78,3475% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 600.000 acciones que representan el 0,1825% del capital asistente con derecho a voto y el 0,1432% del capital social de la Sociedad.

6. Nombramiento de Olivri, S.L.P. como miembro del consejo de administración.

A resultas de lo dispuesto en el Acuerdo Segundo anterior, se acuerda nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, y por el plazo estatutariamente previsto de seis (6) años, a la sociedad Olivri, S.L.P. con domicilio social en Calle Quejigo, 112, 28109 Alcobendas, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 32.131, Folio 178, Hoja M-578250, con NIF B86945771, en vigor.

Olivri, S.L.P. debidamente representada por D. Manuel Uribarri Zarran ha aceptado el nombramiento realizado a favor de Olivri, S.L.P. y se ha designado a sí mismo como persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 bis LSC, declarando que ni Olivri, S.L.P. ni él mismo se encuentran incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC.



El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.213.149 acciones que representan el 99,8175% del capital asistente con derecho a voto y el 78,3475% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 600.000 acciones que representan el 0,1825% del capital asistente con derecho a voto y el 0,1432% del capital social de la Sociedad.

7. Nombramiento de DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U. como miembro del consejo de administración.

A resultas de lo dispuesto en el Acuerdo Segundo anterior, se acuerda nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, y por el plazo estatutariamente previsto de seis (6) años, a la sociedad DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U., con domicilio social en Finca Las Cadenas, Carretera Nacional VI, Km 586, 15176, San Pedro De Nós Oleiros- A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 3.307, Folio 139, Hoja C- 43.646, con NIF B-70160296, en vigor.

DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U. debidamente representada por D. David Carro Meana ha aceptado el nombramiento realizado a favor de DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U. y se ha designado a sí mismo como persona física representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 bis LSC, declarando que ni DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L.U. ni él mismo se encuentran incurso en causa alguna de incompatibilidad, incapacidad o imposibilidad legal alguna de conformidad con la legislación vigente y en especial, con la Ley 3/2015, de 30 de marzo y demás legislación concordante, ni en prohibición legal alguna y, en especial, de las establecidas en la LSC.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.213.149 acciones que representan el 99,8175% del capital asistente con derecho a voto y el 78,3475% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 600.000 acciones que representan el 0,1825% del capital asistente con derecho a voto y el 0,1432% del capital social de la Sociedad.

8. Nombramiento de D. Juan Antonio Alcaraz García como miembro del consejo de administración.

A resultas de lo dispuesto en el Acuerdo Segundo anterior, se acuerda nombrar, como miembro del consejo de administración de la Sociedad, y por el plazo estatutariamente previsto de seis (6) años, a D. Juan Antonio Alcaraz García.



D. Juan Antonio Alcaraz García, mediante carta separada, acepta el cargo para el que ha sido nombrado, prometiendo cumplirlo bien y fielmente y declarando no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la legislación española y, en particular, de las recogidas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, en la Ley de Sociedades de Capital y en cualquier otra disposición legal aplicable de carácter nacional o autonómico.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.213.149 acciones que representan el 99,8175% del capital asistente con derecho a voto y el 78,3475% del capital social de la Sociedad, y la abstención de 600.000 acciones que representan el 0,1825% del capital asistente con derecho a voto y el 0,1432% del capital social de la Sociedad.

9. Nombramiento de BDO Auditores, S.L.P. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para la auditoría de los ejercicios a cerrarse el 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.

Se acuerda nombrar a BDO Auditores, S.L.P. como Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado de sociedades, por el plazo de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales individuales y las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios sociales a cerrarse a 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.813.149 acciones que representan el 100% del capital asistente con derecho a voto y el 78,4908% del capital social de la Sociedad.

10. Delegación de facultades.

Se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para, en su caso, elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la validez de las presentes decisiones y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.



Asimismo, se acuerda facultar expresamente a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan proceder a la suscripción y publicación en la página web de BME MTF Equity de cuanta otra información relevante sea necesaria o estimen conveniente, a los efectos de dar cumplimiento a la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, relativos a los acuerdos adoptados mediante la presente.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.813.149 acciones que representan el 100% del capital asistente con derecho a voto y el 78,4908% del capital social de la Sociedad.

11. Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.

El presente acuerdo se aprobó con el voto a favor de 328.813.149 acciones que representan el 100% del capital asistente con derecho a voto y el 78,4908% del capital social de la Sociedad.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2023
NATAC NATURAL INGREDIENTS, S.A.